I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MEMORANDO Nº38/2022

PARA	**SRA. LAURA PULGAR** **ENCARGADA PORTAL DE TRANSPARENCIA**
De	**SRTA. PAULINA HUENANTE YAÑEZ** **DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION**
Fecha	**20 DE ENERO DE 2022**
Referencia	**ENVÍA RESPUESTA SAI N°1275**

Junto con saludar, se da respuesta a requerimiento solicitado a través del Portal de Transparencia del Estado, SAI MU030T0001275, cuyo texto literal es el siguiente:

Solicito remisión de Contrato de Trabado, y totalidad de anexos de contrato, junto los respectivos decretos alcaldicios que sancionaron dichos actos jurídicos, referidos a don Guillermo Enrique Ascencio Flores, quien presta servicios personales en el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca.

Se adjuntan Decretos.

Saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA * DEPTO. EDUCACIÓN * DIRECTORA

PAULINA HUENANTE YAÑEZ
Directora (S)
Departamento de Educación

DISTRIBUCION:
1.- Sra. Laura Pulgar
2.- Archivo DAEM
PHY/bsll

I.MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00006812
Casablanca, 21 OCT 2021

VISTOS:

1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, en Memorandum N°1000 de fecha 19 de octubre del 2021.

2.-Decreto Alcaldicio N°4790 del 31 de diciembre de 2013, que aprobó contrato de trabajo.

3.-Decreto Alcaldicio números 5528 del 31 de diciembre 2014; y 6349 del 30 de diciembre de 2015; que aprobaron y modificaron los contratos de trabajo.

4.-Art. 11 del Codigo del trabajo.

5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que existe contrato de trabajo vigente entre la I.Municipalidad de Casablanca y don Guillermo Enrique Ascencio Flores, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4790 fecha 31.122013 y sus modificaciones sancionados por Decretos Alcaldicios números 5528 del 31 de diciembre de 2014; y 6349 del 30 de diciembre de 2015.

2.-Que se ha pactado modificar, nuevamente, el referido vinculo, en lo que respecta a la clausula quinta, referida a remuneracion, en el sentido de que se consigne un aumento en la suma de $281.488; imponible a contar del mes de septiembre de 2021.

3.-Que se ha extendido visacion presupuestaria para financiar el referido aumento de remuneraciones.

DECRETO:

I.-Regularícese y Apruébese, la modificación del contrato de trabajo, suscrito con don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad Nº** [redacted] en el sentido que se aumenta la remuneración mensual en $281.488 imponible, a contar del mes de septiembre de 2021.

II.-Apruebese Anexo Contrato de trabajo de fecha 22 de octubre de 2021, que consigna modificación en los términos señalados.

III.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

IV.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta Nº2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"(Programa 21) "Administración de Educación", del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.vav.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 22 de octubre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.060.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JAVIER RIQUELME LOPEZ, cédula de identidad Nº13.191.233-1**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad Nº[redacted]**, ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "la trabajadora" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo , la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo suscrito mediante los Decretos Alcaldicios N°4790 de fecha 31 de diciembre de 2013; Decreto Nº5528 de fecha 31 de diciembre de 2014 y Decreto Alcaldicio Nº6349 de fecha 30 de diciembre 2015, se aprobaron y modificaron los contratos de trabajos, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad Nº[redacted]**.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el citado contrato, referida las remuneraciones, en el sentido que que se aumenta la remuneración mensual en $281.488; imponible, a contar del mes de septiembre del 2021.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO JAVIER RIQUELME LOPEZ,** consta en Decreto Alcaldicio Nº4086 de fecha 1° de julio de 2021.

GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES
Trabajadora

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

FRANCISCO JAVIER RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - N° 005528

Casablanca, 31 DIC 2014

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°4790 de fecha 31de diciembre del 2013, que contrata a don Guillermo Enrique Ascencio Flores, cedula de identidad N° [redacted] como Prevencioncita de Riesgo para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgo en los establecimientos educacionales Municipalizados de la comuna, hasta el 31 de diciembre del 2014.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese la modificación del contrato de don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cedula de identidad** [redacted], como Prevencioncita de Riesgo para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgo en los establecimientos educacionales Municipalizados de la comuna, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $584.845., hasta el 31 de diciembre del 2015.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

I. Municipalidad de Casablanca - Directora - Depto. de Educación

I. Municipalidad de Casablanca - Secretario

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

I. Municipalidad de Casablanca - Alcalde

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

I. Municipalidad de Casablanca - Asesoría Jurídica

Casablanca
Municipalidad
con su gente

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad N°** [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante "el trabajador" se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°4790 de fecha 31de diciembre del 2013, se aprueba la contratación de don **Guillermo Enrique Ascencio Flores, cedula de identidad N°** [redacted] como Prevencioncita de Riesgo para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgo en los establecimientos educacionales Municipalizados de la comuna, hasta el 31 de diciembre del 2014.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente, en el sentido que su contrato se extenderá hasta el 31de diciembre del 2015, con una jornada de trabajo a 44 horas semanales y una remuneración mensual de $584.845, a contar de esta fecha.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

GUILLERMO ASCENCIO FLORES
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA - ALCALDE -

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO – N° 004790

Casablanca, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para cumplir funciones de Prevencionista de Riesgos para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgos en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°223 de fecha 24 de diciembre del 2013, la que señala la contratación de don Guillermo Enrique Ascencio Flores como Prevencionista de Riesgos en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna.-

3.-Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 2 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad N°** [redacted] quien se desempeñará como de Prevencionista de Riesgos para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgos en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna con una carga horaria de 44 horas semanales, con una remuneración mensual imponible de $551.741.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtitulo 021 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CASABLANCA DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACIÓN

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR/JURIDICO/AVR/DMS

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ASESOR JURIDICO

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 2 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad N°** [redacted] nacido el día 15 de septiembre de 1988, con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Prevencionista de Riesgos para elaborar e implementar Programa de Prevención de Riesgos en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna, gestionar y realizar Programas de Capacitación a personal correspondiente y Comités Paritarios, realizar inspecciones en terreno, evaluaciones de los riesgos en las instalaciones educacionales, asesorar en materias de Prevención y otras funciones que se le encomienden.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo", en las dependencias de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 44 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "EL trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de $551.741, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El Trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 2 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: El Departamento de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman,

GUILLERMO ASCENCIO FLORES
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - Nº 006349

Casablanca, 30 DIC 2015

VISTOS:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°4790 de fecha 31 de diciembre del 2013, se aprobó contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Guillermo Enrique Ascencio Flores, cédula de identidad N[redacted] para que se desempeñara como Prevencionista de Riesgo para elaborar e implementar Programas de Prevención de Riesgo en los establecimientos educacionales.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad N[redacted]** en el sentido que a contar del 1° de enero del 2016, su contrato será de carácter indefinido, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $608.824.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.RHM.xov

Casablanca
Municipalidad
con su gente

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de enero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES, cédula de identidad N°** [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°4790 de fecha 31 de diciembre del 2013, se aprobó contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Guillermo Enrique Ascencio Flores, cédula de identidad N° [redacted], para que se desempeñara como Prevencionista de Riesgo para elaborar e implementar Programas de Prevención de Riesgo en los establecimientos educacionales.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en cuanto al plazo señalado el que será de carácter indefinido, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $608.824.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA - ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca